



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00650 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo07* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, siendo la notificación por aviso el acto de enteramiento que resulto negativo, conforme la constancia expedida por la empresa de servicios postales.

Ahora bien, con el fin de precaver nulidades, previo a decretar el emplazamiento de la parte demandada, la parte interesada proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a la dirección de correo electrónico conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en tanto lo aportado no acredita los requisitos de la norma en énfasis.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce7b67dc41e6be6cd22ff5a98364e47a5fbb07b97c15da0e8a6df65e6509e41**

Documento generado en 12/09/2022 08:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>